

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053 **201900764 00**

Con base en lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso,
Resuelve:

Decretar embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por el demandado, Hugo García Álvarez de su relación laboral o de prestación de servicios con a Sociedad Century Ltda., con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP.

Limitar la medida a la suma de \$45.000.000.00

Librese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25- Enero -2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria